

NÚMERO RADICADO: **134-0279-2017**
de o Regional: **Regional Bosques**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**
Fecha: **28/12/2017** Hora: 09:21:50.200.. Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Formulario de Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente con radicado No. 134-0496-2017 del 12 de diciembre de 2017 el Señor **GERARDO TIBADUISA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.284.487, en calidad de poseedor presentó ante Cornare solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente, en beneficio del predio denominado "La Daniela", ubicado en la Vereda Santo Domingo, Corregimiento la Danta, del Municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.4.3, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que el Abogado **FELIPE PALACIOS SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.033.308, y tarjeta profesional No. 225.163 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, no cuenta con personería jurídica para actuar dentro del trámite de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural Persistente, puesto que, pese a que se nombra en la Solicitud de Aprovechamiento de Bosque Natural, no hay poder amplio y suficiente que acredite la calidad de apoderado.

Que es competente para conocer de este asunto el director de la Regional, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL** solicitado por el Señor **GERARDO TIBADUISA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.284.487, en calidad de poseedor y en beneficio del predio denominado "La Daniela", ubicado en la Vereda Santo Domingo, Corregimiento la Danta, del Municipio de Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Señor **MANUEL ANTONIO SUAREZ GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.203.395, como autorizado para gestionar los permisos de **APROVECHAMIENTO DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**, en el predio denominado "La Daniela", ubicado en la Vereda Santo Domingo, Corregimiento la Danta, del Municipio de Sonsón.

ARTÍCULO TERCERO: NO RECONOCER personería jurídica al Abogado **FELIPE PALACIOS SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.033.308, y tarjeta profesional No. 225.163 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE, al Grupo de Control y Seguimiento de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR al Señor **GERARDO TIBADUISA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.284.487, que el valor del trámite cancelado, corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE Número 200 del 23 de junio de 2008 y Resolución 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación y visita técnica, no compromete a la Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Corporación, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al **GERARDO TIBADUISA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.284.487.

ARTICULO SÉPTIMO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05652.06.29131
Proyectó: Diana Vásquez
Revisó: Diana Pino
Asunto: Aprovechamiento de Bosque Natural